

Barranquilla, 18 de julio de 2019

Señor(A)  
**ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Nora RDG  
no.gali@hotmail.com  
Barranquilla, Atlántico

BRQ2019ER004407



BRQ2019EE002642



Asunto: Respuesta a Rad No.BQR2019ER004407

Cordial Saludo;

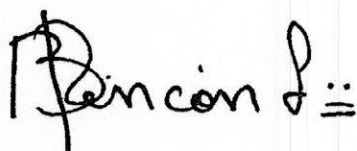
En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual manifiesta que el establecimiento educativo donde se encuentra matriculado su acudido hace cobros por diferentes conceptos, los cuales considera exagerados.

Ante esto, esta Secretaría Distrital de Educación se permite informarle que teniendo en cuenta que la información que se esbozó en dicha petición no es clara, toda vez que, no se narraron los hechos ocurridos puntualmente que conllevaron a su solicitud y para que este Despacho pueda tomar las acciones pertinentes, resulta imperioso detallar con exactitud la identificación del establecimiento educativo objeto de la queja.

En este sentido, la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 17 contempla la figura de ampliación de petición en un término de treinta (30) días a partir del recibido del presente oficio con el fin de ejercer nuestras funciones de inspección, vigilancia y control, para efectos de realizar la respectiva verificación de lo narrado por usted y propender una solución al conflicto.

Así las cosas, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Proyectó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO  
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



FRANCISCO ROMERO BARRAZA



Carrera 43 No 35-38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles  
PBX (57 5) 3714700 [atencionalcudadano@sedbarranquilla.gov.co](mailto:atencionalcudadano@sedbarranquilla.gov.co)